**PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

**FORMATO GUÍA DE APRENDIZAJE**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA GUIA DE APRENDIZAJE

- Denominación del Programa de Formación: **Bioseguridad aplicada a la estética y belleza.**
- Código del Programa de Formación: **63730741.**
- Nombre del Proyecto Formativo (si aplica):
- Fase del Proyecto (si aplica):
- Actividad de Proyecto Formativo (si aplica):
- Competencia: **Mantener la zona y equipamiento en condiciones bioseguras según la normativa legal vigente para centros de belleza y estética.**

- Resultados de Aprendizaje:

  **1. Implementar en el establecimiento de belleza o estética principios de bioseguridad teniendo en cuenta protocolos establecidos.**

  **2. Verificar las condiciones de las áreas de trabajo teniendo en cuenta el manual de bioseguridad.**

  **3. Preparar al usuario y el área de trabajo de acuerdo con el servicio solicitado y la normativa legal vigente.**

  **4. Manejar los residuos generados en procedimientos según legislación vigente.**

- Duración de la Guía de Aprendizaje: **48** horas.

## 2. PRESENTACIÓN:



El curso de bioseguridad ha surgido teniendo en cuenta los accidentes y enfermedades ocasionadas por el desconocimiento de las normas de bioseguridad en las ocupaciones de contacto orgánico, se hace necesario la implementación de acciones de formación que sensibilicen este personal y lo mantengan actualizado en cuanto a la normatividad vigente y su aplicabilidad en su desempeño ocupacional. Con el propósito de proteger a la población de los riesgos que afecta la salud pública, es necesario reconocer y controlar estos riesgos para poder ejercer un control efectivo que impacte de manera positiva la salud, fomentando la cultura del autocuidado, generando ambientes sanos y seguros preservando la salud de los funcionarios y usuarios.

## 3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- **Descripción de la(s) Actividad(es)**

### 3.1 Actividades de reflexión inicial:

- **Oración y presentación.**
- El instructor compartira un video bioseguridad aplicada a la estética y belleza.

  https://www.youtube.com/watch?v=wXYHJ6T0C4M&ab_channel=Appxolot

- Descripción de la actividad:

  Conocer la normativa legal vigente en bioseguridad para la apertura y funcionamiento de los centros de estética, belleza, peluquerías, escuelas de belleza y estética, spas, salas de tatuajes, etc.

  Conocer e identificar los peligros y minimizar sus riesgos, diligenciar formato para la identificación de peligros y riesgos.

Conocer los elementos de protección personal (EPP) para el desempeño de su ámbito laboral, diligenciar el formato de valoración y verificación de EPP o EPI.

Verificar los insumos y elementos del botiquín, formato para inspección del botiquín.

Clasificar y separar los residuos solidos y líquidos generados en el desarrollo de las actividades de su establecimiento, almacenamiento, movimiento interno y disposición final.

**Ambiente requerido:** dotado de sillas , mesas, luminarias, aire acondicionado o ventilador y tablero.

**Estrategias o técnicas didácticas activas:** Aprendizaje colaborativo

Materiales de formación: papel bond tamaño carta, marcadores, lapiceros, cartulina.

**Material de apoyo**:

Duración de la actividad: 4 horas.

**PREGUNTAS?**

¿Conoce los procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización para lograr una total sanitización?.

¿Clasifico los residuos en el desarrollo de mi actividad ya sea peluquería, belleza, estética y similares?.

¿Qué componentes se deben tener en cuenta para la construcción de fichas técnicas que respondan al registro de inspección de los elementos de protección personal según normativa legal vigente para centros de estética y belleza?.

¿Conocen los formatos de inspección de los EPP?

**3.2 Actividades de contextualización e identificación de conocimientos necesarios para el aprendizaje:**

El instructor compartirá un video sobre sesión profundización bioseguridad en establecimientos en las peluquerías, centros de belleza y estéticas.

**https://youtu.be/KHcLcPxs_MA?si=Gq03oe2VoqIuE4oS**

*Aplicar el protocolo de bioseguridad apilcados a la estética y belleza.

**SUBACTIVIDAD 2:** Analizar los documentos y explicar el protocolo de limpieza desinfección y esterilización.

- Se les dará a conocer toda la normativa legal vigente para centros de estética, belleza y similar para el desempeño de su actividad o para los futuros empresarios.

4.2. MARCO LEGAL

| TEMA | NORMATIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| REGLAMENTACIÓN GENERAL | Ley 9 - Julio de 1979 | Por la cual se dictan medidas sanitarias - Código Sanitario Nacional |
| | Resolución 2400 de 1979 | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo |
| ESTÉTICA FACIAL Y CORPORAL | Ley 711 – Noviembre de 2001 | Por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética |
| | Decreto 1294 – Abril de 2004 - Ministerio de la Protección Social | Por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 711 de 2001, en cuanto a la elección democrática de los representantes del sector privado que integran la Comisión Nacional del Ejercicio de la Cosmetología y se dictan otras disposiciones. |
| | Resolución 2263 - Julio de 2004 | Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones |
| | Resolución 3924 – Diciembre de 2005 – Ministerio de la Protección Social | Por la cual se adopta la Guía de Inspección para la Apertura y Funcionamiento de los Centros de Estética y Similares y se dictan otras disposiciones |
| ESTETICA ORNAMENTAL (Peluquería) | Resolución 2117- Junio de 2010 - Ministerio de la Protección Social | Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras |

| TEMA | NORMATIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | disposiciones |
| BIOSEGURIDAD | Resolución 2827 – Agosto de 2006 – Ministerio de la Protección Social | Por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental. |
| GESTIÓN DE RESIDUOS | Decreto 2676 – Diciembre de 2000- Ministerio del Medio Ambiente – Ministerio de Salud | Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similar |
| | Resolución 1164 de 2002 | Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares |
| EQUIPOS - DISPOSITIVOS MÉDICOS (Aparatología estética) | Decreto 4725 – Diciembre de 2005 – Ministerio de la Protección Social | Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano |
| COSMÉTICOS | Decisión 516 de 2002 - Comunidad Andina de Naciones (CAN) | Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos |
| ACREDITACIÓN DE LOS CENTROS DE COSMETOLOGÍA Y SIMILARES | Resolución 723 – junio de 2010- Secretaria Distrital de Salud | Por la cual se reglamenta el procedimiento administrativo de la acreditación voluntaria de los Centros de Cosmetología y similares que operan en la jurisdicción del Distrito Capital y se adopta el Sello de Bioseguridad |

- **Descripción de la actividad:** El aprendiz presentara una exposición de manera grupal explicando los requisitos que nos exigen la normatividad legal vigente para centros de belleza, estéticas, peluquerías, spa escuelas de belleza y afines.

- Diligenciar lista de chequeo para la visita de inspección, vigilancia y control de los centros de estetica y belleza.
  Identificara requisito exigidos por el ministerio de salud y establacera protocolos y manual de bioseguridad.

| | | |
|---|---|---|
| SENA | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | SIGLAS CONTROL DE DOCUMENTOS |
| | LISTA DE CHEQUEO PARA LA VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS CENTROS DE ESTETICA Y BELLEZA. | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 2 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del centro de estética o belleza: | | | | | |
| Dirección: Teléfono: | | | | | |
| Propietario: | | | | | |
| Fecha: | | | | | |
| **Puntaje**: **2** Si realiza y hay evidencia, **1** = Se realiza pero no hay evidencia, **0** = No se realiza. | | | | | |
| **EVALUACION DE ASPECTOS RELACIONADOS CON METODOS DE CONTROL DE RIESGO SANITARIO Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD** | | **Puntaje** | | | **OBSERVACIONES** |
| | | **2** | **1** | **0** | |
| 1 | Se cuenta con un portafolio de servicios o relación, donde se describan todos los servicios a prestar | | | | |
| 2 | Disponen de áreas independientes que permitan el desarrollo de las actividades, Garantizan la privacidad. Permiten el libre movimiento del personal. | | | | |
| 3 | Las Áreas son hidro-repelentes, antiadherentes, paredes, pisos y techos son de material no poroso, no absorbente de fácil limpieza y desinfección. | | | | |
| 4 | Se Cuenta con sala de espera. | | | | |
| 5 | Se dispone de protectores o demás elementos cuando se realicen técnicas que requieran contacto directo del cuerpo con el mobiliario, Las Sillas, Camillas etc. Son de material lavable. | | | | |
| 6 | Se cuenta con buena iluminación y ventilación. | | | | |
| 7 | Se dispone un botiquín dotado de fácil acceso, con los implementos necesarios de primeros auxilios. | | | | |
| 8 | Se cuento unidades sanitarias completas, con toallas, jabón líquido y demás elementos de aseo necesarios. | | | | |
| 9 | Disponen de un vestir o de cabinas de uso individual, para el cambio de ropa del usuario. | | | | |
| 10 | Cuenta con área especifica y separada físicamente para el lavado y desinfección de utensilios y recipientes. | | | | |
| 11 | Realizan fumigación, cada cuánto*(3 veces por Año) | | | | |
| 12 | Disponen de un método de esterilización en el cual, los equipos esterilizadores, cuenta con un concepto favorable del INVIMA. | | | | |
| 13 | Los productos cosméticos que utilizan tienen registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria. | | | | |

*Identificara los elementos de protección personal mediante la observación direscta y diligeciara el formato de inspección y registro de los EPP verificando su estado.

**Actividad:** El apredíz diligenciara formato de inspección y registro de los EPP y será entegado al instructor para su respectiva revisón.

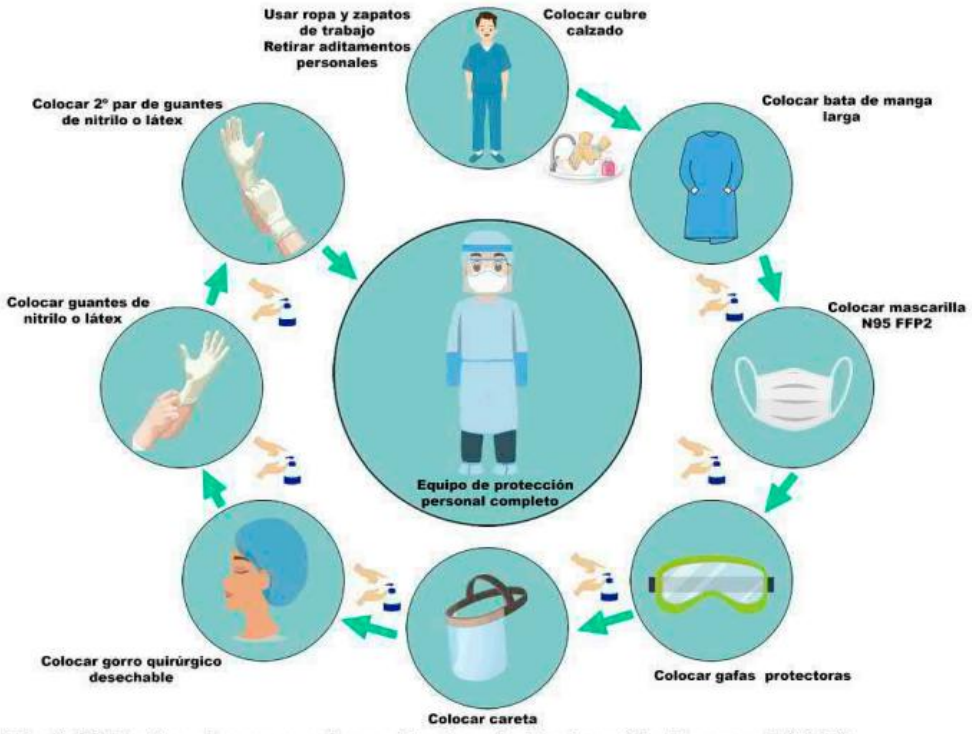



**Fig 1.12 Protocolo para colocar Equipo de Protección Personal (EPP)**

Ambiente requerido: Dotado de sillas, mesas, tablero, televisor, ventilador o aire acondiconado.

Estrategias o técnicas didácticas activas: Observación directa- formato para recolección de datos.

Materiales de formación: No se entregaron.

Material de apoyo: No se entregaron.

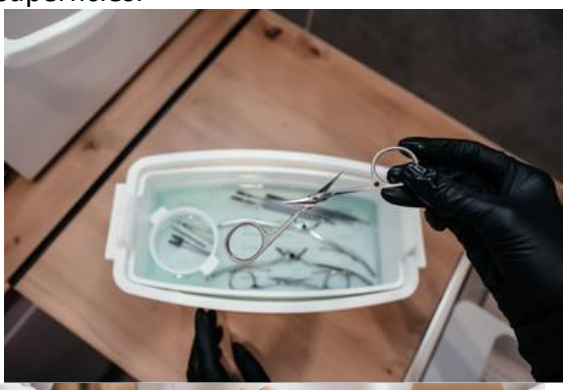
Duración de la actividad: 16 horas.

**3.3 Actividades de apropiación:**

**Actividad**: **El arendiz diferenciará el procedimiento de limpieza, desifección y esterilización de las herramienta, equipos, áreas y superficies de trabajo.**

https://youtu.be/KHcLcPxs_MA?si=Gq03oe2VoqIuE4oS
https://www.youtube.com/watch?v=1PAuDlnDzkI&ab_channel=LoquayProfessional
https://www.youtube.com/watch?v=WISdbyH7bKU&ab_channel=JakelinBeautyNails

Evidencia: fotográfica realizando el procedimiento de limpieza desinfección y esterilización de los implementos, herramientas áreas y superficies.



*** Reconocer la clasificación de residuos según código de colores y hacer buen uso de este.**

**Subactividad 1:** Reconocer el plan de gestión integral de residuos y su código de colores para la calsificación, separación, la valoración del aprendizaje mediante los protocolos de bioseguridad establecidos según la normativa legal vigente.

El instructor compartira un video sobre el nuevo código de colores para la separación en la fuente según resolución 2184 del 2019.

https://youtu.be/lvDGa-J2xfk?si=0LAZxA7GuA96BM_R

- El instructor compartira un video en donde da a conocer el plan de gestión de acuerdo a la normativa legal vigente en centros de estética y belleza y su respectiva clasificación según nuevo código de colores según la normativa legal vigente.

- ¿Cómo y con qué materiales reciclables o reutilizables puedo crear un punto ecológico para la clasificación de residuos generados en nuestra actividad?




Código de colores para la separación de residuos Visitar

### 3.4 Actividades de Transferencia el Conocimiento:

Descripción de la actividad:

- Elaborar punto ecológico para la clasificación de residuos sólidos mediante la utilización de materiales reciclables para la recolección de residuos generados en los procedimientos de estética y belleza.
  *Separar en la fuente según colores y clasificar los residuos generados en el desarrollo de las actividades en los servicios de estética, belleza y afines.



Ambiente requerido: Dotado de sillas , mesas, tablero, televisor, ventilador o aire acondicionado.

Estrategias o técnicas didácticas activas: Recolección de datos

Materiales de formación: No se entregaron

Material de apoyo: No se entregaron

Evidencias de aprendizaje: Punto ecológico debidamente señalizado, rotulado y demarcado.

Instrumentos de evaluación: formato lista de chequeo.

Duración de la actividad: 28 horas

## 4. PLANTEAMIENTO DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE PARA LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO FORMATIVO.

| Fase del proyecto formativo | Actividad del proyecto formativo | Actividad de Aprendizaje | Evidencias de Aprendizaje | Criterios de Evaluación | Técnicas e Instrumentos de Evaluación |
|---|---|---|---|---|---|
| **N/A** | **N/A** | El aprendiz presentara una exposición de manera grupal explicando los requisitos que nos exigen la normatividad legal vigente para centros de belleza, estéticas, peluquerías, spa escuelas de belleza y afines.<br><br>Diligenciar lista de chequeo para la visita de inspección, vigilancia y control de los centros de estetica y belleza. | Formato para la identificación de peligros y riesgos.<br><br>Lista de chequeo para la visita de inspección, vigilancia y control de los centros de estetica y belleza. | Reconoce los referentes legales para el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el establecimiento de belleza o estética.<br><br>Identifica los riesgos para la salud ocasionadas por el factor de riesgos laboral a su ejercicio ocupacional.<br><br>Identifica los componentes del protocolo de bioseguridad con base en la normativa legal Vigente.<br><br>Aplica principios y normas de bioseguridad en | Técnica observación directa.<br><br>Formato lista de chequeo. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | procedimientos cosmético - estéticos según protocolos establecidos y normativa ambiental legal vigente. | |
| | | Diligenciar formato de inspección y registro de los (EPP). | Formato de chequeo inspección de elementos de protección personal (EPP). | Realiza postura de elementos de protección personal con la técnica establecida. | **Técnica:** observación directa<br>**Instrumento:** Formato lista de chequeo. |
| | | El aprendiz realizará el proceso de limpieza, desinfección y esterilización en herramientas superficies y/o áreas. | Evidencia fotográfica realización de los procesos de limpieza, desinfección y esterilización. | Aplica las tecnicas de limpieza, desinfección y esterilización de equipos, herramientas y utensilios con base en los protocolos de bioseguridad.<br>aplica medidas de bioseguridad e higiene en la conservación de productos cosméticos. | **Técnica:** observación directa<br>**Instrumento:** Formato lista de chequeo. |
| | | Elaborar punto ecológico para la clasificación de residuos sólidos mediante la utilización de | Punto ecológico para la clasificación de residuos sólidos señalizado, rotulado y demarcado. | Describe el plan de gestión integral de residuos en el establecimiento según normativa Vigente. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | materiales reciclables para la recolección de residuos generados en los procedimientos de estética y belleza. | | Identifica el programa de reciclaje y manejo integral de residuos según normativa vigente.<br><br>Clasifica los residuos peligrosos y no peligrosos generados en la fuente conforme al código de colores. | **Técnica:** recolección de datos.<br><br>**Instrumento:** formato lista chequeo. |

## 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Almacenamiento temporal**: Es el periodo de tiempo transcurrido entre la generación del residuo, hasta su entrega a un gestor autorizado, se considera como almacenamiento temporal. Según la legislación no puede superar los seis meses, aunque existen excepciones en las que la Administración (la consejería del gobierno autónomo correspondiente con competencias en medio ambiente) puede alargarlo hasta un año. Un caso habitual son aquéllos que se generan en muy pequeña cantidad. El productor puede solicitar a la Administración la ampliación del almacenamiento temporal**.**

**Aprovechamiento:** es la utilización de residuos mediante actividades tales como separación en la fuente, recuperación, transformación y reúso de los mismos, permitiendo la reincorporación en el ciclo económico y productivo con el fin de generar un beneficio económico y social y de reducir los impactos ambientales y los riesgos a la salud humana asociados con la producción, manejo y disposición final de los residuos.

**Bioseguridad:** son las prácticas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud o la vida de las personas o pueda contaminar el ambiente.

**Cenizas:** es todo material incombustible que resulta después de haber incinerado residuos y combustibles, ya sea que se presenten en mezcla o por separado.

**Cultura de la no basura:** es el conjunto de costumbres y valores tendientes a la reducción de las cantidades de residuos generados por cada uno de los habitantes y por la comunidad en general, así como al aprovechamiento de los residuos potencialmente reutilizables.

**Centro de Estética:** Es el establecimiento dedicado al ejercicio de tratamientos cosméticos faciales, corporales y capilares; disponiendo de recintos individuales, destinados exclusivamente para la prestación de servicios de estética personal; incluyendo técnicas de aparatología y procedimientos no invasivos.

**Centros de Spa:** Los spa, se definen como establecimientos sanitarios, que ofrecen servicios de terapias o sistemas de relajación cuyo elemento principal es el agua; así mismo se realizan masajes con aceites, piedras ionizadas.

**Desactivación:** es el método, técnica o proceso utilizado para transformar los residuos hospitalarios y similares peligrosos, inertizarlos, si es el caso, de manera que se puedan transportar y almacenar, de forma previa a la incineración o envío al relleno sanitario, todo ello con objeto de minimizar el impacto ambiental y en relación con la salud. En todo caso, la desactivación debe asegurar los estándares de desinfección exigidos por los ministerios del medio ambiente y salud.

La desactivación dentro de las áreas o ambientes internos del servicio de salud debe ser ejecutada por el generador; la desactivación fuera de las áreas internas del servicio de salud y dentro de la institución podrá ser ejecutada por particulares y en todo caso dentro de las instalaciones del generador.

**Disposición final controlada:** es el proceso mediante el cual se convierte el residuo en formas definitivas y estables, mediante técnicas seguras.

**Establecimiento:** es la persona prestadora del servicio de salud a humanos y/o animales, en las actividades, manejo e instalaciones relacionadas con la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, docencia e investigación, manejo de bioterios, laboratorios de biotecnología, farmacias, cementerios, morgues, funerarias, hornos crematorios, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis y zoológicos que generan residuos hospitalarios y similares.

**Disposición final de residuos:** proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en forma definitiva, efectuado por las personas prestadoras de servicios, disponiéndolos en lugares especialmente diseñados para recibirlos y eliminarlos, obviando su contaminación y favoreciendo la transformación biológica de los materiales fermentables, de modo que no representen daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

**Disposición final de residuos sólidos peligrosos:** actividad de incinerar en dispositivos especiales o depositar en rellenos de seguridad residuos peligrosos, de tal forma que no representen riesgo ni causen daño a la salud o al ambiente.

**Entidad prestadora del servicio público domiciliario de aseo:** persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, encargada de todas, una o varias actividades de la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

**Generador:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, incluidas acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres, bioterios, cementerios, morgues, funerarias y hornos crematorios, consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación, laboratorios veterinarios, zoonosis, zoológicos, laboratorios farmacéuticos y de producción de dispositivos médicos.

**Gestión integral:** Es el manejo que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la gestión de los residuos desde su generación hasta su disposición final.

**Gestión**: conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la Gerencia, Dirección o Administración del generador de residuos hospitalarios y similares, sean estas personas naturales o jurídicas

y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos hospitalarios y similares.

**Incineración:** procesamiento térmico de los residuos sólidos mediante la oxidación química con cantidades estequiometrias o en exceso de oxígeno. Proceso de reducir los desechos material inerte (escoria) y a productos gaseosos completamente oxidados mediante la combustión.

**Incinerador**: horno para quemar o incinerar residuos bajo condiciones controladas.

**Manejo:** acciones relacionadas con la manipulación de los residuos durante las etapas de generación, recolección, transporte, recuperación y transformación de los residuos sólidos.

**Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares - MPGIRH:** documento expedido por los Ministerios del Medio Ambiente y Salud, mediante el cual se establecen los procedimientos, procesos, actividades y estándares de microorganismos que deben adoptarse y realizarse en los componentes interno y externo de la gestión de los residuos provenientes del generador.

**Microorganismo:** es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, actinomicetos, algunas algas y protozoos.

**Minimización:** es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.

**Prestadores del servicio de desactivación:** son las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio de desactivación dentro de las instalaciones del generador, mediante técnicas que aseguren los estándares de desinfección establecidos por los ministerios del medio ambiente y de salud, de conformidad con sus competencias.

**PGIRS:** conjunto de actividades que deben implementar los generadores de residuos sólidos, y que constituye una propuesta de mejoramiento continuo de los procesos, orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente.

**Prestadores del servicio público especial de aseo**: son las personas naturales o jurídicas encargadas de la prestación del servicio público especial de aseo para residuos hospitalarios peligrosos, el cual incluye, entre otras, las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología apropiada, a la frecuencia requerida y con observancia de los procedimientos establecidos por los ministerios del medio ambiente y de salud, de acuerdo con sus competencias, con el fin de efectuar la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles en beneficio de los usuarios de tal forma que se garantice la salud pública y la preservación del medio ambiente.

**Precaución en ambiente:** es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

**Precaución en salud:** es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

**Prevención:** es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos de que trata el presente decreto, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

**Recolección**: es la acción consistente en retirar los residuos hospitalarios y similares del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador.

**Relleno sanitario:** lugar técnicamente diseñado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería.

**Residuo:** Es todo material que no tiene un valor de uso directo y que es descartado por su propietario. La dificultad principal de esta definición es que existe el potencial de reciclaje, ya que el residuo es al mismo tiempo una materia prima. Este problema se encuentra en todos los países y ha sido resuelto en diferentes formas (Yak owitz, 1985). Por ejemplo, en el caso de la Comunidad Económica Europea (según el Artículo 1c de la Directiva 78/319/EEC), los materiales descartados son considerados como residuos aun si están destinados al reciclaje. Esto implica que habrá mayor seguridad en la protección ambiental. Sin embargo, el costo para los generadores y reciclador es se incrementa por los gastos administrativos de la manipulación y transporte de la carga. Este incremento del costo podría disminuir el recicle, lo que no es deseable en términos de gestión ambiental. Sin embargo, se recomienda que el residuo sea considerado como tal, hasta su transformación o disposición, ya que de esta manera se consigue una mayor protección del ambiente, particularmente cuando la infraestructura de control es limitada.

**Residuos sólidos:** Son los restos de actividades humanas, considerados por sus generadores como inútiles, indeseables o desechables, pero que pueden tener utilidad para otras personas. Estos residuos tiene varias fuentes de generación tales como: hogares, mercados, centros educativos, comercios, fábricas, vías públicas, restaurantes, hospitales, centros de belleza, centros de estética, spa, entre muchos más, los residuos sólidos pueden ser no peligrosos y peligrosos**.**

**Residuos No peligrosos:** Son aquellos que no se encuentran catalogados como residuos peligrosos, por no presentar características de peligrosidad. Los receptores de los residuos deben verificar el tipo de carga y clasificarla o no como peligrosa para su posterior tratamiento. Estos se dividen en residuos inertes, reciclables, biodegradables y ordinarios o comunes; los residuos como cartón, plástico, papel de embalaje, chatarra, etc; son entregados a gestores autorizados para su posterior reciclaje**.**

**Residuos Peligrosos:** Son los producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos: estos residuos se han clasificado en residuos infecciosos o de riesgo biológico, Biosanitarios, anatomopatológicos, Cortopunzantes y animales.

**Residuos Biosanitarios:** Son los residuos sanitarios específicos de la actividad sanitaria propiamente dicha, potencialmente contaminados con substancias biológicas al haber estado en contacto con pacientes o líquidos biológicos; para establecimientos de belleza y estética estos residuos son: el cabello, restos de manicura,

restos de pedicura, gasa y algodones, lijas, limas, lienzos de depilación, lencería desechable, piedra pómez, guantes, ceras, pomas, tapabocas.

**Residuos Cortopunzantes:** Se define así a todos los residuos que penetran o cortan la piel; o que son utilizados como técnicas peligrosas de trabajo en centros de estética, belleza y spa como palitos de naranja, cuchillas, lancetas, agujas, jeringas, etcétera.

**Residuos hospitalarios y similares:** son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados por una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador.

**Residuos químicos:** 6Los residuos químicos peligrosos comprenden todos aquellos materiales que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas e inflamables, representan un peligro para la salud humana y el ambiente, cuando son manejados o dispuestos en forma inadecuada.

La generación de residuos químicos es el resultado del uso intensivo de sustancias químicas en las distintas etapas del ciclo de vida de un producto.

Se pueden generar residuos químicos peligrosos en el enriquecimiento de recursos naturales para transformarlos en materias primas, en la transformación de materias primas en productos, en el proceso de consumo de los productos; entre otros. La emisión de contaminantes al aire, de efluentes al agua (lagos, ríos y mares), de residuos sólidos a los suelos y la exposición de trabajadores a los residuos químicos peligrosos, son manifestaciones de estas actividades. Dentro de los productos utilizados en la cosmetología y belleza que cumplen con estos índices de peligrosidad se encuentran los restos de tintura, disolventes de esmalte, oxidantes de tintura por ejemplo mercurio, disolventes y desinfectantes, etc.

**Riesgo:** medida de la probabilidad de que un daño a la vida, a la salud, a alguna propiedad y/o al ambiente pueda ocurrir como resultado de un peligro dado.

**Salas de belleza:** Se define así a todo establecimiento en donde se asesora a los clientes sobre posibles cambios en su imagen personal, mediante el cuidado y transformación de la estética del cabello; así mismo, se realizan tratamientos de embellecimiento corporal y facial como manicura, pedicura, maquillaje.

**Segregación:** es la operación consistente en separar manual o mecánicamente los residuos hospitalarios y similares en el momento de su generación, conforme a la clasificación establecida en el presente decreto.

**Segregación en la fuente:** clasificación de las basuras y residuos sólidos en el mismo sitio donde se generan, depositándolos en un dispositivo específico para el tipo de residuo. Su objetivo es separar los residuos que tienen un valor de uso directo o indirecto, de aquellos que no lo tienen, mejorando así sus posibilidades de recuperación.

**Sistema:** es el conjunto coordinado de componentes y elementos que actúan articuladamente cumpliendo una función específica.

**Tratamiento:** conjunto de operaciones, procesos o técnicas encaminadas a la eliminación, la disminución de la concentración.

## 6. REFERENTES BILBIOGRÁFICOS

Construya o cite documentos de apoyo para el desarrollo de la guía, según lo establecido en la guía de desarrollo curricular. (**BIBLIOGRAFÍA / WEBGRAFÍA).**


1 Todo sobre el medio ambiente; recuperado el 02 de octubre de 2015, de la siguiente página web: http://todosobreelmedioambiente.jimdo.com/residuos-s%C3%B3lidos/ 3 Residuos no peligrosos, tomado el 10 de septiembre de 2015 de la página web: http://twenergy.com/a/residuos-no-peligrosos395

2 Decreto 2676 de 2000, Minambiente; Capítulo II Definiciones Guía para la definición clasificación de los residuos peligrosos, recuperado el 10 de septiembre de 2015 de la página web: http://www.icesi.edu.co/blogs/manejousorsi201002/files/2010/08

3 Estructura de los residuos Biosanitarios, tomado el 02 de octubre de 2015 de la página web: http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid. 6 Gestión integral de residuos químicos peligrosos (Conferencia); tomado el 06 de octubre de 2015 de la página web: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid


## 7. CONTROL DEL DOCUMENTO

| | Nombre | Cargo | Dependencia | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| **Autor (es)** | **Rosangela Gelvez Castro** | **Instructor peluquería belleza y estética.** | **SENA** | **24/02/2025** |

## 8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

| | Nombre | Cargo | Dependencia | Fecha | Razón del Cambio |
|---|---|---|---|---|---|
| **Autor (es)** | | | | | |